HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0485/15
Fecha: 07-04-2015
Hora: 12:53
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2074/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 91/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOEL YGNACIO MÉNDEZ ACUÑA CON RUC N° 2348828-0, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 279.103.500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS GUARANÍES) EN LOTE N°1.Y PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM.2, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 379.903.500 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 659.007.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/14.---

Salto del Guairá, 07 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 81/15 y Exp. N° 3084/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios recomendando aprobar la Resolución I.M. N° 91/15 y el modelo de Contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR La Resolución I.M N° 91/15 y modelo de contrato, por la que se adjudica a la Firma constructora Canindeyú, propiedad del señor Joel Ygnacio Méndez acuña, con RUC N° 2348828-0, para la construcción de empedrado en el barrio San Francisco, ad referéndum, por el valor total de Gs. 279.103.500 (doscientos setenta y nueve millones ciento tres mil quinientos guaraníes) en lote N°1. Y para la construcción de empedrado en el barrio San Jorge del km.2, ad referéndum, por el valor total de Gs. 379.903.500 (Trescientos setenta y nueve millones novecientos tres mil quinientos) en el lote N° 2. Totalizando así la suma de los lotes N° 1 y 2 Gs. 659.007.000 (Seiscientos cincuenta y nueve millones siete mil guaraníes), bajo la modalidad de licitación por concurso de ofertas N° 11/14.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2074/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 91/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOEL YGNACIO MÉNDEZ ACUÑA CON RUC N° 2348828-0, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 279.103.500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS GUARANÍES) EN LOTE N°1.Y PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM.2, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 379.903.500 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 659.007.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/14.---

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá

Salto del Guairá, 07 de abril del 2015.-

Salto del Guairá, 08 de abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENTE

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 91/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU PROPIEDAD DEL SR. JOEL YGNACIO ACUÑA MENDEZ CON RUC Nº 2348828-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM"POR EL VALOR TOTAL DE GS. 279.103.500 GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 01 Y PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM 2 AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 379.903.500 GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 Y 02 GS. 659.007.000 GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL) LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 11/2014.----------

Salto del Guairá, 18 de Marzo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO Y EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM 2" y.-**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU PROPIEDAD DEL SR. JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA CON RUC N° 2348828-0"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU PROPIEDAD DEL SR. JOEL YGNACIO ACUÑA MENDEZ CON RUC Nº 2348828-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 279.103.500 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 01 Y PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM 2 AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 379.903.500 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 Y 02 GS. 659.007.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 11/2014.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal